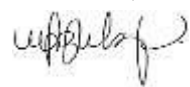


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 13 de diciembre de 2021. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución de Inmueble No. 2021 00146

Demandante: VICTORINO CORTÉS Y OTRA

Demandado: JUAN ALEJANDRO BARRETO Y OTRA

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría y que fue aportada el 13 de diciembre de 2021, por la apoderada demandante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE ADVIERTE que dicho memorial no venía acompañado del anexo enunciado (Póliza), sin embargo, conforme su correo interno fechado 14 de diciembre de 2021, se tiene en cuenta que su escrito solo viene dirigido para la autorización de notificación física.

 Adriana Azuero <adrianaazuero14@gmail.com>
Mar 14/12/2021 14:16
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera
Buenas tardes
Me permito informar que en días pasados ya había radicado la poliza, el fin del memorial es que me autoricen a notificar a la dirección física
Muchas gracias
El mar., 14 de dic. de 2021, 8:53, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

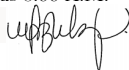
Respecto a la autorización que la profesional depreca para el enteramiento de la banca demandante, se le pone de presente que, ante el desconocimiento de correos electrónico, como lo adujo en su demanda, desde la admisión de este asunto (junio 17 de 2021 – numeral 3º) está plenamente autorizada para efectuar dicha notificación a la dirección física que informó en su acápite de notificaciones, sin necesidad de auto que así lo disponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 10 de febrero 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c1b3de892a19bd1a800267e2c2e575f8b5b965ea5a335684b59e7ef8e4411c**

Documento generado en 10/02/2022 09:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>